



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XIII LEGISLATURA

Serie B:
RÉGIMEN INTERIOR

6 de septiembre de 2019

Núm. 19

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Personal y organización administrativa

ACTOS

295/000017 (CD) 900/000016 (S)	Convocatoria de 28 de agosto de 2019 de concurso para la provisión, entre funcionarios del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales, de una plaza de Asesor Jurídico Parlamentario en el Departamento de Comisiones Legislativas de la Dirección de Comisiones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados. <i>Resolución del concurso</i>	2
295/000019 (CD) 900/000018 (S)	Convocatoria de 2 de septiembre de 2019 de concurso para la provisión, entre funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales, de la plaza de Jefe de Departamento del Departamento de Gestión de Personal dentro de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado	2

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ACTOS

295/000017 (CD)

900/000016 (S)

Examinada la solicitud presentada por **D. Vicente Moret Millás**, único aspirante que ha solicitado participar en el concurso para la provisión, entre funcionarios del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales, de una plaza de **Asesor Jurídico Parlamentario en el Departamento de Comisiones Legislativas** de la Dirección de Comisiones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, convocado el 28 de agosto de 2019,

Visto el artículo 33 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales,

He resuelto adjudicar con efectos del día 4 de septiembre de 2019 a dicho funcionario la mencionada plaza de Asesor Jurídico Parlamentario, en régimen de jornada reducida, con horario especial, con dedicación especial y sin complemento de destino.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 2019.—El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

295/000019 (CD)

900/000018 (S)

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, y en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 34 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se convoca concurso para proveer, entre funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales, el puesto de trabajo que a continuación se indica, recogido en la Plantilla Orgánica de la Secretaría General del Senado:

Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior*Departamento de Gestión de Personal:*

— Una plaza de **Jefe de Departamento**, en régimen de jornada completa, con horario ordinario, con dedicación especial y con complemento de destino (el de Jefe de Departamento).

Para la resolución del concurso será de aplicación el baremo aprobado por el Letrado Mayor de las Cortes Generales con fecha 20 de septiembre de 2013 y publicado en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie B, núm. 45, de 26 de septiembre de 2013.

Quienes perteneciendo al mencionado Cuerpo estén interesados en acceder a dicha plaza deberán solicitarlo mediante escrito que se podrá presentar indistintamente en los Registros de las Direcciones de Recursos Humanos y Gobierno Interior de las Secretarías Generales de cualquiera de las Cámaras, antes de las 14 horas del día 16 de septiembre de 2019, en el que los aspirantes podrán aducir los méritos que estimen pertinentes.

De conformidad con los criterios acordados para la aplicación de los baremos, solo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se hayan acreditado documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. No obstante, no será necesario aportar nuevamente documentos que por referirse a circunstancias funcionariales del concursante, obren en su expediente personal o se hayan aportado ya con ocasión de anteriores concursos. En este caso, el concursante deberá indicar la convocatoria del concurso en que aportó los documentos que pretende hacer valer.

Por lo que se refiere al apartado de perfeccionamiento, no se considerarán suficientemente acreditados aquellos cursos respecto de los cuales no se aporte certificación o documento en el que se describan

exhaustivamente las materias tratadas en los mismos. Cuando no conste su duración, será de aplicación lo previsto en dichos criterios.

En relación con la experiencia fuera de las Cortes Generales, deberá presentarse certificación o documento fehaciente en el que se describan detalladamente las tareas habitualmente desempeñadas en todos y cada uno de los períodos de servicios ininterrumpidos prestados por el interesado.

Palacio del Senado, 2 de septiembre de 2019.—El Letrado Mayor del Senado, **Manuel Cavero Gómez**.